**2021-54**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las ocho horas cero minutos del día diez de febrero de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, considerando: Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales; que amparados a dicho cuerpo legal se ha solicitado en el Registro del Estado Familiar la reposición de la partida de nacimiento de: **XXXXXXXXXXXXXXX**, género femenino, quien nació el nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro; y, **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, género masculino, quien nació el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; que la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió las solicitudes presentadas y comprobó la necesidad de reponer tales asientos, de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. Se acuerda: Reponer el asiento de las partidas solicitadas por considerar que están apegadas a derecho y tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que, de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por la parte interesada, los cuales deberán conservarse como anexos, realice las inscripciones respectivas. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Se autoriza a la Tesorera que realice los siguientes pagos: de Fondo General, Pandemia COVID-19, quinientos setenta y ocho 35/100 dólares; Rehabilitación de Calles y Caminos Hacia Zonas de Cultivos, un mil doscientos cuatro 07/100 dólares; de Tormenta Tropical Amanda, Reparación de Viviendas Humildes, cantón Calle Nueva, sesenta 57/100 dólares; de Fondos Propios: doscientos once 11/100 dólares; y de Préstamos Internos, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, Pavimentación Tramo de Calle, Caserío Los Miranda, cantón Santa Bárbara, cuatrocientos cuarenta y tres 60/100 dólares. Para realizar pago de combustible a José Elías Escobar Romero, Estación de Servicio Texaco Guazapa. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la solicitud presentada por el Arquitecto Juan Carlos Melara Moreno, para que se le extienda el período contractual por cinco meses, referente a la formulación de carpeta técnica del proyecto “Construcción del Edificio Municipal de Guazapa, Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador”, Contrato LG-01-AMG-2020, exclusivamente para finalización de trámites (permisos y solvencias) en las instituciones gubernamentales correspondientes; la opinión que al efecto emitió el administrador de contrato; la respuesta Técnico Jurídica de la Unidad Normativa de la Adquisiciones y Contrataciones que se consultó; el cumplimiento mostrado por el contratista; y, los efectos de la Pandemia del COVID-19 que ha sometido a una nueva normalidad en que las capacidades instaladas de cada ente, de la naturaleza que sea, se ha reducido; este Concejo acuerda: Conceder al Arquitecto Juan Carlos Melara Moreno, “Prorroga de Plazo de Entrega”, por cinco meses, exclusivamente, la conclusión de los trámites de solvencias y permisos ante las autoridades competentes, relativas a la construcción del edificio municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vistas las ofertas para cada uno de los diez rubros de Equipamiento con Bono Productivo, para las dieciocho iniciativas del Programa Emprendimiento Solidario, en convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. Se acuerda adjudicar los distintos ofertantes, de la siguiente manera: **Rubro 01 Adecuación de Local:** Irma Elena Rodríguez, (Agroferretería El Sembrador), trescientos treinta y uno 54/100 dólares; Inversiones Lemus, Sociedad Anónima de Capital Variable, un mil veintiséis 68/100 dólares: **rubro 02 Alimentos:** Roberto Antonio Beltrán, un mil novecientos cuarenta y seis 44/100 dólares; Tienda Morena, Sociedad Anónima de Capital Variable, novecientos ochenta y tres 24/100 dólares; Luis Mario Valdivieso González, (Tienda Don Bosco), trescientos veinticinco 17/100 dólares; Elías Abel Rivera Portillo, ciento treinta 00/100 dólares; Ferretería EPA, Sociedad Anónima de Capital Variable, trescientos veinticuatro 80/100 dólares; UNICOMER, Sociedad Anónima de Capital Variable, (Almacenes Tropigás), un mil ciento sesenta y cinco 00/100 dólares; William Alexander Callejas Villatoro, cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares; Interbolsas, Sociedad Anónima de Capital Variable, sesenta y cinco 00/100 dólares; M. S. MONGIL, Sociedad Anónima de Capital Variable, ciento setenta y cinco 15/100 dólares; Ángela Guevara Reyes, ciento uno 70/100 dólares. **Rubro 03 Avícola:** Tienda Morena, Sociedad Anónima de Capital Variable, sesenta y dos 30/100 dólares; Irma Elena Rodríguez, (Agroferretería El Sembrador), trescientos cuarenta 00/100 dólares; Jasmín Elizabeth Carranza, (Agroferretería La Ceiba), quinientos setenta y cuatro 64/100 dólares; UNICOMER, Sociedad Anónima de Capital Variable, (Almacenes Tropigás), cuatrocientos cuarenta y ocho 96/100 dólares. **Rubro 04 Calzado:** Elías Abel Rivera Portillo noventa 00/100 dólares; Inversiones Lemus, Sociedad Anónima de Capital Variable, setenta y nueve 90/100 dólares; PROPOL, Sociedad Anónima de Capital Variable, un mil doscientos ochenta y siete 25/100 dólares; José Miguel Álvarez Hernández, (Peletería Michell), cuatrocientos cuarenta y cinco 60/100 dólares. **Rubro 05 Confecciones:** René Osvaldo Beltrán Ramírez, (Vidricool), ciento ochenta 00/100 dólares; Willian Reny Rivera Vides, (Maquitaller), novecientos veinte 50/100 dólares; Ángel Humberto Ortez Hernández, (Ángel Display), ciento sesenta y cinco 00/100 dólares; Jorge Alberto Ardón Valle, (Bazar Albert), doscientos sesenta y siete 10/100 dólares; Inversiones Textiles Más, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuatrocientos sesenta y seis 01/100 dólares. **Rubro 06 Cosmetología:** Belleza y Cosméticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, dos mil ochocientos veintiséis 87/100 dólares; René Osvaldo Beltrán Ramírez, (Vidricool), trescientos sesenta 00/100 dólares. **Rubro 07 Industrias Químicas:** Freund, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuatrocientos diecinueve 00/100 dólares; Matricería Industrial Roxy, Sociedad Anónima de Capital Variable, trescientos treinta y cuatro 74/100 dólares; S. T. Médic, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuarenta y dos 24/100 dólares; Inversiones Capítol, Sociedad Anónima de Capital Variable, ciento trece 00/100 dólares; Distribuidora del Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, doscientos cuarenta y nueve 22/100 dólares; Ferretería EPA, Sociedad Anónima de Capital Variable, noventa 45/100 dólares. **Rubro 08 Panadería:** Roberto Carlos Arévalo García, (Tecnimétal de El Salvador), un mil trescientos ochenta 00/100 dólares; Roberto Antonio Beltrán, (Indubel), un mil seiscientos veinte 00/100 dólares; Tecnochef El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, un mil doscientos cuarenta 00/100 dólares; Tienda Morena, Sociedad Anónima de Capital Variable, ciento noventa y nueve 25/100 dólares; Henry Giovanni López Figueroa, (Industrias Metálicas Chefpan de El Salvador), ochocientos 00/100 dólares; Luis Mario Valdiviezo González, (Tienda Don Bosco), trescientos noventa y ocho 00/100 dólares; Elías Abel Rivera Portillo, sesenta 75/100 dólares; Irma Elena Rodríguez, (Agroferretería El Sembrador), sesenta 00/100 dólares. **Rubro 09 Publicidad:** Jeff Steven Acevedo Quijada, (Solución Digital), cuatrocientos setenta y cuatro 50/100 dólares; Rosa Ana Chiquillo, (Sastrería y Confecciones Rosyamileth), quinientos cuarenta y dos 00/100 dólares. **Rubro 10 Sublimación:** René Osvaldo Beltrán Ramírez, (Vidricool), ciento cincuenta 00/100 dólares; INFRA de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, doscientos sesenta y cuatro 02/100 dólares; Mónica Beatriz Chávez Peña, (Planes), seiscientos sesenta 00/100 dólares; Heber Job Guardado Rodríguez, (Lúxor) ciento sesenta y cuatro 11/100 dólares; Soluciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, doscientos veinticuatro 87/100 dólares. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Considerando: I) Que el área de construcción del nuevo edificio municipal es de 782.02 metros cuadrados; II) que se requiere de un estacionamiento por cada 50 metros cuadrados de construcción, lo cual hace necesario diecisiete estacionamientos para el área de construcción proyectada, cada uno de 12.50 metros cuadrados; III) que en el planteamiento de construcción edificio municipal, se han proyectado nueve estacionamientos, lo que genera un déficit de siete estacionamientos para obtener la Factibilidad de Proyecto de Construcción, sobre los cuales es necesario tomar una decisión que permita superar este déficit. Por lo que este Concejo acuerda: Utilizar cien metros cuadrados del Parque Central de Guazapa, para ubicar los siete parqueos adicionales para cumplir con la resolución del Ministerio de Vivienda que la normativa de construcción para obtener el respectivo permiso de construcción para el proyecto “Construcción del Edificio Municipal de Guazapa, Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador”. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vistas las ofertas técnicas de cada una de las consultorías especializadas para los dieciocho emprendimientos beneficiados con el Programa Emprendimiento Solidario, en convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. Se acuerda adjudicar a los distintos ofertantes, según su especialización, de la siguiente manera: **Rubro 01 Alimentos:** Capacitación en preparación y presentación en la variedad de platillos típicos salvadoreños, comida a la vista, comida china, y comida mexicana; adjudicado a Ana Elizabeth Martínez, por cuatrocientos ochenta 00/100 dólares, cuarenta y ocho horas a diez 00/100 dólares cada hora. **Rubro 02 Avícola:** Capacitación en crianza y manejo profiláctico de aves de corral; adjudicado a Ana Yamileth Hernández de Pérez, por ciento noventa y dos 00/100 dólares, veinticuatro horas a ocho 00/100 dólares cada hora. **Rubro 03 Calzado:** Capacitación en elaboración de productos de marroquinería (mochilas, carteras, bolsos, guantes, etcétera); adjudicado a Nephalí Adiel Castro Méndez, por doscientos noventa y seis 00/100 dólares, treinta horas a nueve 87/100 dólares cada hora. **Rubro 04 Confecciones:** Capacitación en técnicas de corte y confección de pijamas para damas, niñas y niños, pantalones para damas y caballeros; adjudicado a María Carmen González de Martínez, por trescientos 00/100 dólares, treinta horas a diez 00/100 dólares cada hora. **Rubro 05 Cosmetología:** Capacitación en técnicas de barbería y tendencias en cortes de caballero, refuerzo en uñas acrílicas y colorismo; adjudicado a Concepción Rauda Fuentes de Sánchez, por trescientos 00/100 dólares, treinta horas, a diez 00/100 dólares cada hora. **Rubro 06 Industrias Químicas:** Capacitación en elaboración y diversificación de productos químicos de limpieza del hogar e higiene personal; adjudicado a Leda Lizzete Palacios de Díaz, por doscientos ochenta y ocho 00/100 dólares, veinticuatro horas a doce 00/100 dólares cada hora. **Rubro 07 Panadería:** Capacitación en elaboración de productos de panadería básica, pastelería, repostería y variedad de pan dulce; adjudicado a Felipe Alberto González Marroquín, por ochocientos 00/100 dólares, ochenta horas, a diez 00/100 dólares cada hora. **Rubro 08 Sublimación:** Capacitación en técnicas y manejo de herramientas de sublimación; adjudicado a Antonio Jesús García Duarte, por trescientos doce 00/100 dólares, veinte horas a quince 60/100 dólares cada hora. **Rubro 09 Dulces Artesanales:** Capacitación en elaboración de variedad de dulces artesanales y técnicas de mejora para productos ya elaborados; adjudicado a Ana Elizabeth Martínez, por doscientos dieciséis 00/100 dólares, veinticuatro horas a nueve 00/100 dólares cada hora. **Rubro 10 Sorbetes Artesanales:** Capacitación en elaboración y presentación en variedad de sabores para sorbetes artesanales; adjudicado a Ana Elizabeth Martínez, por doscientos dieciséis 00/100 dólares, veinticuatro horas, a nueve 00/100 dólares cada hora. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Este Concejo Municipal, considerando: I) Que por acuerdo municipal número ocho, asentado en acta número cincuenta, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, el día doce de enero de dos mil veintiuno, se solicitó Adenda al Convenio de Cooperación entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y esta Municipalidad, para ejecutar el Programa de Emprendimiento Solidario; II) Que la adenda solicitada fue aprobada el veintiocho de enero del mismo año; III) que por el mismo efecto de la Pandemia causada por el COVID-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, que azotaron al país durante el año dos mil veinte, hubo que suspender labores en las actividades administrativas no esenciales de la cosa pública, afectando esto también el proceso realizado por la Técnico Yesenia Yanira Luna de Mejía y la Asistente Técnico Kenia Odilia Martínez de Jiménez, asignadas al Programa; IV) que para la continuidad de los procesos administrativos del Programa de Emprendimiento Solidario en nuestro Municipio, es necesario también hacer una adenda por igual período a los contratos suscritos con estas servidoras. Por lo tanto se acuerda hacer una adenda a los contratos suscritos con la Técnico Yesenia Yanira Luna de Mejía y la Asistente Técnico Kenia Odilia Martínez de Jiménez, prolongando el plazo del Contrato de estas por diez meses contados a partir del trece de febrero del presenta año. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, José Armando Barrera Rivera, para que suscriba la adenda a dichos contratos. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.** No hay. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos. -

José Armando Barrera Rivera

Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

Miguel Ángel Anaya Rojas

Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente Secretario Municipal y del Concejo

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa "Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).